
ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

00416-2025-U

LA SALZADELLA

D. Ingrid Montull Serrat, Secretaria del Ayuntamiento de La Salzadella (Castellón).

CERTIFICA: Que el Pleno de esta Corporación Local en sesión extraordinaria celebrada el día 31 de enero de 2025, adoptó el acuerdo por unanimidad de los concejales presentes en la sesión aprobar la siguiente propuesta:

“El artículo 14 del nuevo PIRCVA 2019-2022 establece que todos los municipios deberán disponer y aprobar su Plan Local de Residuos.

Una vez aprobado el Plan Local de Residuos Domésticos por parte de la entidad local responsable, esta deberá adaptar las ordenanzas municipales de residuos domésticos a lo que establece el plan en un plazo máximo de doce meses desde su aprobación definitiva.

Anualmente, la Conselleria competente en materia de residuos, en este caso, la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, realizará un análisis de los Planes Locales de Gestión de Residuos aprobados y de los objetivos alcanzados (rendimientos).

1.2. **Ámbito conceptual.** El ámbito de aplicación del presente plan se circunscribe a los residuos domésticos y asimilables. La Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, establece que las entidades locales tienen la competencia para recoger, transportar y tratar los residuos domésticos o asimilables, cosa que se podrá realizar de forma independiente o asociada (art. 12.5).

En el caso de la Comunidad Valenciana, la gestión de los residuos domésticos se realiza de forma asociada a través de la figura de los consorcios de residuos. Se definen como residuos domésticos los residuos generados en las casas como consecuencia de las actividades domésticas, y los similares a los anteriores generados en servicios e industrias (art. 2, Ley 7/2022).

Las diferentes normativas, tanto las nacionales como las autonómicas, establecen una serie de obligaciones a las entidades locales y a sus ciudadanos y ciudadanas. Las entidades locales deberán: recoger, transportar y tratar los residuos domésticos generados en las casas, comercios y servicios y disponer de una red de recogida suficiente para recogida separada de los residuos domésticos para facilitar el reciclado y la reutilización (art. 12, Ley 7/2022).

Por otra parte, la ciudadanía deberá entregar los residuos para su tratamiento según se establezca en las ordenanzas locales (art. 20, ley 7/2022) y separarlos en origen (art. 38, ley 5/2022). De acuerdo con el principio de jerarquía de residuos (art. 8, Ley 7/2022)¹, el presente Plan establecerá las acciones pertinentes para conseguir los requisitos exigidos por las diferentes normativas (europea, nacional y autonómica) en materia de residuos, en prevención y preparación para la reutilización, reciclado y posteriores valorizaciones, principalmente.

Por la mercantil Sequoia Pro se ha redactado el Plan Local de Residuos del municipio conforme a la normativa vigente citada.

A efectos de conseguir los objetivos de rendimiento de recogida selectiva establecidos en el PIRCVA (Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana) se propone en el Plan los siguientes escenarios, todos ellos con sistema de identificación de usuario:

Alternativa 0: Situación Actual.

Alternativa 1: Carga trasera con cierre de contenedor de orgánica.

Modelo de recogida mediante contenedores de las mismas características que el actual, pero añadiendo contenedores de trasera con cierre electrónico para la recogida de la nueva fracción orgánica

El modelo de aportación de los residuos domiciliarios es el mismo que en la recogida actual, pero al aumentar la cantidad de la fracción orgánica recogida se reducirá la cantidad de residuos que acaban en el contenedor de resto y a su vez, el coste de tratamiento.

Con este sistema buscamos aumentar la cantidad recogida de la fracción orgánica, con lo cual aumentaremos el porcentaje de recogida selectiva de la Salzedella, mejorando el porcentaje de separación municipal. Además, gracias al sistema de cierre electrónico que permite la identificación del usuario sólo podrán desechar los residuos en el contenedor marrón aquellas personas que quieran participar en la separación selectiva del orgánico y que cuenten con el sistema identificativo de apertura (llave, tarjeta o app), habiendo recibido previamente una formación sobre esta nueva fracción. De este modo, se pretende que la calidad de la fracción orgánica sea elevada, es decir, que al transportarla a planta tenga una cantidad de impurezas mínima

Se colocarán el mismo número de contenedores de orgánica que de resto, de modo que se sitúen donde ya se encuentran los contenedores existentes (lo que mejorará las cantidades recogidas de bio-residuo). En ambos casos, la volumetría de los contenedores que se implantarán será de 1000 l y se mantendrá el sistema de carga trasera.

Por otra parte, se conservará la cantidad de contenedores de envases (7 unidades) y se igualará a estos en número los contenedores de papel y cartón con el fin de que se redistribuyan por el municipio los contenedores de selectiva en islas y así cubrir zonas urbanas que actualmente tienen los contenedores a mucha distancia. Al crear siete áreas de aportación o islas donde se aúnen todas las fracciones, se fomentará la separación de los residuos en origen. La fracción vidrio seguirá siendo recogida por Ecovidrio.

Alternativa 2: Alternativa 2: Puerta a puerta completo, una fracción al día

Sistema de recogida puerta a puerta completo, utilizando camiones de carga trasera, es decir, con la recogida de una fracción diaria.

Con este sistema, todos los vecinos y los comercios sacarán la basura a la puerta de sus viviendas o comercios de forma ordenada utilizando cubos con TAG identificativo del usuario. Los vecinos dispondrán en sus casas de cubos diferentes para depositar cada fracción y estos serán recogidos en los días estipulados.

En este caso se eliminarán todos los contenedores de las calles con excepción de un área de aportación para su uso en emergencias y en determinados casos. Su acceso será siempre de forma controlada.

Alternativa 3: Carga Lateral con cierre de contenedor de orgánica

En la Alternativa 3 supone un cambio del sistema de contenerización a un sistema de contenedores de carga lateral. En este caso se debe de realizar un cambio de la contenerización completa del casco urbano, tanto de los contenedores de la fracción resto, como de los contenedores de las fracciones selectivas, incluyendo la incorporación de contenedores de orgánica.

De este modo se unificaría la contenerización y simplifica la recogida dado que todos los contenedores se recogen de la misma forma, siempre teniendo en cuenta que los contenedores de vidrio se modifican para que tengan la misma estética que los demás, pero serán de carga superior para que la recogida la realice Ecovidrio.

Se añadirá un quinto contenedor para depositar la fracción orgánica o biorresiduo.

Supone readaptar la contenerización teniendo en cuenta que todos los contenedores deberán estar en el lateral derecho de la calle.

Alternativa 4: Contenedores Inteligentes

Consiste en la colocación de contenedores inteligentes para todas las fracciones, por lo que deberán sustituirse los contenedores que existen actualmente en el municipio. Estos contenedores inteligentes se caracterizan por contar con un sistema de control de acceso que permite identificar a todos los usuarios, mediante el uso una tarjeta, llavero o una app móvil, lo cual incentiva un uso correcto de los mismos.

Los contenedores inteligentes aportan además la posibilidad de identificar las horas punta en que los vecinos tiran la basura, de modo que se pueden mejorar los horarios

de recogida por contar con un sistema que avisa a las empresas de recogida cuando el nivel de llenado es elevado (superior al 70%).

La renovación de todos los contenedores municipales permitirá una unificación completa de la contenerización. Se procederá al cierre de todas las fracciones en contenedores de carga lateral, que tienen una mayor capacidad, con lo que se evita un mayor número de contenedores y su consecuente coste.

Además, los contenedores se colocarán mediante islas, es decir, puntos que agrupen todas las fracciones, buscando la distribución más óptima para el uso de los ciudadanos y para el sistema de recogida. Se podrá, en caso de que se crea necesario, asignar a los vecinos una determinada isla de contenedores donde depositar sus residuos, al igual que se seleccionan los contenedores exclusivos para el uso de los grandes productores de hostelería, restauración y comercio.

Al implantar este sistema, se prescindirá del sistema de recogidas puerta a puerta, sin embargo, esto no impedirá que la cantidad de recogida selectiva aumente de forma considerable.

La fracción vidrio seguiría siendo recogida por Ecovidrio, ya que el sistema funciona.

El Sistema de recogida selectiva propuesta es el Escenario 1 con un rendimiento de recogida selectiva del 29,7% que si bien no alcanza los objetivos del PIRCVA DEL 55% de recogida selectiva, se considera que conforme se vaya consolidando el sistema los rendimientos lleguen al 50 % en que se lograrían los objetivos previstos, partiendo de un 9,70% de recogida selectiva en la actualidad.

De los cuatro escenarios previstos también es el que tiene un menor coste de implantación fijado en el Plan durante el primer año. El coste del servicio de recogida para el ayuntamiento bajo la Alternativa 1 sería de 70.047,88 €.

En su virtud, visto el informe favorable de Secretaria y efectuada la consulta previa en tablón de anuncios de la pagina web municipal por plazo 15 días hábiles y tablón de edictos, se somete a consideración del Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Plan Local de Residuos domésticos y asimilables, redactado por Sequoia Pro, escogiendo como sistema de recogida selectiva el Escenario 1 consistente en recogida mediante contenedores de las mismas características que el actual, pero añadiendo contenedores de carga trasera con cierre electrónico e identificación de usuario para la recogida de la nueva fracción orgánica

SEGUNDO. Someterlo a información público por plazo de 30 días hábiles a efectos de alegaciones mediante su publicación en pagina web municipal . Boletín oficial de la Provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento.”

No obstante la Corporación acordar lo que estime procedente”

Y para que conste expido la presente certificación, de orden y con el Vº. Bº. del Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, en La Salzadella.

En la Salzadella a 04 de febrero de 2025

Vº. Bº. EI ALCALDE

Fdo. Cristóbal Segarra Fabregat

LA SECRETARIA